

<https://www.elcorreo.eu.org/Presidente-del-CNE-subraya-caracter-autonomo-de-ese-Poder-ante-decision-d-e-Sala-Electoral-del-TSJ>

# Presidente del CNE subraya carácter autónomo de ese Poder ante decisión de Sala Electoral del TSJ

- Les Cousins - Venezuela -  
Date de mise en ligne : mercredi 17 mars 2004

---

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

---

**Por Venpres**, 17 de marzo del 2004

"El directorio del CNE (Consejo Nacional Electoral) decidió defender los derechos e intereses de este organismo en materia jurídica, ya que el Poder Electoral es autónomo", aseguró el presidente de ese organismo, Francisco Carrasquero.

Así respondió a la sentencia dictada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), a través de su presidente, el magistrado Alberto Martini Urdaneta, la cual declaró con lugar el recurso de amparo con medida cautelar solicitado por la Coordinadora Democrática respecto a la decisión del CNE de pasar a reparo más de 800 mil firmas solicitantes del referendo revocatorio presidencial.

El directorio de este martes además aprobó el Proyecto de Reglamento para la postulación de los candidatos de la representación indígena, para las elecciones regionales del 1 de agosto de 2004. Asimismo, Carrasquero informó que se aprobaron los formularios de postulación y el proyecto de resolución relativo a la representación indígena al Cabildo Distrital del Alto Apure.

Igualmente, el directorio aprobó el proyecto de resolución sobre el procedimiento para la escogencia del instrumento de votación.

Respecto a la permanencia de gobernadores y alcaldes en sus cargos, se aceptó el proyecto de reglamento referido a ese aspecto para las elecciones de agosto de este año.

Según la resolución del directorio N.º 040316-194, en el artículo 1 de dicho proyecto de reglamento, los actuales gobernadores de estado y el alcalde metropolitano y el distrital del Alto Apure, los alcaldes municipales y los concejales metropolitanos, que se postulan al mismo cargo, a los fines de su reelección, podrán permanecer en sus funciones hasta el momento de la toma de posesión de dicho cargo.

El artículo 2 plantea que los diputados a la Asamblea Nacional, los legisladores regionales y los concejales podrán permanecer en sus cargos, en el supuesto de postularse a cargos de elección popular, distintos que los que ostentan para los comicios de agosto.

El reglamento establece, en su artículo tercero, que deberán realizar la separación del ejercicio del cargo antes del día de su postulación, para ser electo gobernador de estado, alcalde metropolitano y distrital del Alto Apure, alcalde municipal y concejal metropolitano y distrital del Alto Apure, el presidente de la República, vicepresidente, ministros, presidentes y directores de institutos autónomos y empresas del Estado, los gobernadores y alcaldes que se postulan en otras circunscripciones o a un cargo distinto al que detentan, secretario de gobierno y en general los funcionarios de mayor rango.

El artículo 4 establece : "Para ser electo legislador estatal, el presidente de la República, el vicepresidente ejecutivo, los ministros, los presidentes o directores de institutos autónomos y empresas del Estado, o entes dotados con autonomía funcional, los gobernadores y secretarios de gobierno ; deberán separarse de manera absoluta de sus cargos, hasta 3 meses antes de la elección ; a tenor de lo previsto en los artículos 162 y 189 de la Constitución de Venezuela".

El rector Jorge Rodríguez aseguró que el Consejo Nacional Electoral (CNE) podría introducir un recurso de revisión ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para que ésta establezca si la decisión de la Sala

## **Presidente del CNE subraya carácter autónomo de ese Poder ante decisión de Sala Electoral del TSJ**

---

Electoral en torno a las planillas llenadas con caligrafía similar está acorde con lo establecido en el artículo 72 de la Constitución o si por el contrario se "extralimitó en sus funciones".

En tal sentido consideró que el máximo ente comicial se encuentra ante dos decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, una de la Sala Constitucional de fecha viernes 12 de marzo y la otra de la Sala Electoral con fecha 15 del mismo mes.

Según Rodríguez el CNE está facultado por la Sala Constitucional del TSJ para cubrir los vacíos en cuanto a la conformación de la normativa a seguir para la convocatoria de los referendos revocatorios de mandato, razón por la cual considera que el organismo electoral debe acatar los señalamientos que haga esa Sala.

En función de ello afirmó que el CNE ha recibido un comunicado firmado por el presidente del Tribunal Supremo de Justicia Iván Rincón señalando que el Magistrado Antonio García García se encontraba presente cuando la Sala Constitucional decidió sobre el avocamiento del caso sobre las planillas llenadas con caligrafía similar y apuntó que esto le corresponde dirimirlo al máximo ente judicial.

Agregó que según lo establecido en el artículo 336 de la Constitución Nacional la Sala Constitucional es la única facultada para poder dirimir e interpretar la Carta Magna.

Por otra parte, a su juicio la Sala Electoral no ha aclarado cómo es que esa instancia decidió sobre el recurso "sin haber consultado a las partes", además señala la ausencia de revisión de las planillas por parte de esa instancia.

Para finalizar alertó a los actores del revocatorio sobre la extensión del proceso en caso que éste sea resuelto en la máxima instancia judicial. "El camino más engorroso y largo para activar un referendo revocatorio de mandato, en este caso el del presidente de la República es el camino judicial", opinó Rodríguez.

En tal sentido, dirigió a las partes del procedimiento referendario la interrogante en torno a si "la intención es alargar ésto de una manera tal donde nadie gana pero todos pierden".

Asamblea Nacional aprobó comunicado de rechazo a decisión de Sala Electoral

La Asamblea Nacional (AN) aprobó respaldar en todas sus partes el comunicado emitido este martes por la directiva del Poder Legislativo, donde rechazó a la decisión de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Asimismo, aprobó reiniciar la segunda discusión de la Ley Orgánica del TSJ. El diputado Nicolás Maduro considera que se produjo un golpe judicial y el magistrado Alberto Martini Urdaneta, un mecanismo que se tomaba un mes o dos meses lo hizo en cinco horas. "Con la celeridad de la trampa judicial queda evidenciado que tratan de imponer un megafraude", enfatizó el parlamentario del Movimiento Quinta República. A su parecer, "la trampa judicial" en que se mueve la oposición forma parte del plan llamado guarimba, el cual no les dará resultado, porque el Gobierno evitará cualquier nuevo intento de desestabilización.

En opinión del legislador, se debe esperar la decisión de la Sala Constitucional del TSJ y la competencia que surja en cada sala. Agregó, que la oposición es la única responsable sobre el retardo en las decisiones del proceso revocatorio.

Maduro aseguró, que impedirán las trampas y el terrorismo que genera la oposición, pues el gobierno cada día se

## **Presidente del CNE subraya carácter autónomo de ese Poder ante decisión de Sala Electoral del TSJ**

---

articula más con el trabajo para favorecer a millones de venezolanos, a través de todas las misiones, transformadoras de "la estructura social del país".

A la par el Gobierno se está preparando para medirse con la oposición en las próximas elecciones regionales del 1 de agosto, cuando prevé que ocurrirá "un terremoto político en todos los estados".

La oposición salió de la guarimba para implementar el plan "manguangua"

"La oposición salió de la guarimba para implementar el plan manguangua, que pretende crear un conflicto de competencia entre la Sala Constitucional y la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), con la intención de enturbiar el referéndum revocatorio", manifestó el diputado del Movimiento Quinta República, Juan Barreto.

Tal apreciación la dio a conocer durante el debate sobre el comunicado emitido por la directiva de la Asamblea Nacional (AN) en rechazo a la decisión de la Sala Electoral del TSJ, efectuado en el hemiciclo del parlamento.

Destacó que el objetivo del sector adverso al gobierno es no efectuar el proceso referendario, porque sí se realiza el reparo de las firmas, se descubre el fraude electoral cometido durante la jornada de recolección de rúbricas.

"La oposición está creando una guerra sucia entre las dos salas, para que en el mejor de los casos el debate vaya a la Sala Plena y se anule mutuamente, porque hay un sector que está con los golpistas y otro que está con la Constitución y la democracia, y ambos tienen igual número de personas, aseguró Barreto.

En este sentido, señaló que el referéndum revocatorio pasaría a ser materia olvidada y los opositores culparían al Gobierno nacional de impedir la realización del mencionado proceso.

El parlamentario repudió la celebración que realizó la oposición sobre la decisión de la Sala Electoral del TSJ, pues están cortejando una política irresponsable y creando falsas esperanzas en las personas que todavía los siguen.

"Con mentiras no se puede gobernar y con mentiras tampoco se puede hacer oposición. De esta manera este sector golpista implementa su maniobra, pretendiendo que el Tribunal Supremo de Justicia se entrampe en un debate, para salvarlos por no haber recogido las firmas", aseveró el diputado.